



Guadalajara, Jalisco a, 9 de julio de 2021

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/41/2021

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 9 de julio de 2021

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición de equipo de cómputo y accesorios para Dr. David Ramírez.

**Recursos financieros:** MXP \$44,660.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 260039 / Bolsa: 20472614 / Fondo: 1.1.4.8.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipo de cómputo y accesorios para Dr. David Ramírez a la sociedad mercantil denominada Computer Land de Occidente S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 5 de julio de 2021 solicitó la Adquisición de equipo de cómputo y accesorios para Dr. David Ramírez.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Apoyo Comercial en Tecnología S.A. de C.V.
  - Compu Teknik S.A. de C.V.
  - Computer Land de Occidente S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Apoyo Comercial en Tecnología S.A. de C.V., Compu Teknik S.A. de C.V., Computer Land de Occidente S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de equipo de cómputo y accesorios para Dr. David Ramírez; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipo de cómputo y accesorios para Dr. David Ramírez, siendo la presentada por Computer Land de Occidente S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Apoyo Comercial en Tecnología S.A. de C.V.	\$46,898.96
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$46,440.00
Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	\$38,500.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 9 de julio de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Computer Land de Occidente S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

**Único.-** Se adjudica la Adquisición de equipo de cómputo y accesorios para Dr. David Ramírez, a la sociedad mercantil denominada Computer Land de Occidente S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$44,660.00 ( CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, a 9 de julio de 2021

  
**Dra. María Esther Avelar Alvarez**  
Rectora

  
**Arq. Chalfik Luis Alfonso Sánchez Ruelas**  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

41		
NUMERO		
09/07/2021		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO:	260039	
No. FONDO:	1.1.4.8.2	
PROGRAMA:	PROSNI	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	Dirección Académica/Ins de Gestion del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

Computer land de Occidente S.A. de C.V.			
PROVEEDOR			
1	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	SanDisk SDSSDE60-2T00-G25 - Disco Duro Externo portátil de 2 TB (USB-C, USB 3.1)	1	\$8,500.00	\$8,500.00
Pieza	Lenovo Flex 5 14 pulgadas FHD IPS pantalla táctil Premium 2 en 1, AMD 4a generación Ryzen 5 4500U, 16 GB RAM, retroiluminado, lector de huellas dactilares, lápiz digital incluido, Windows 10.	1	\$18,000.00	\$18,000.00
Pieza	Asus RT-AX92U 2 Pack Performance Mesh Tri-Band AX6100 Wi-Fi Routers - Whole Home Wi-Fi Mesh with 802.11A (Wi-Fi) AX Technology Includes 4 LAN 1 USB 3.1 USB 2.0 Fully Backwards Compatible to AC.	1	\$12,000.00	\$12,000.00
IMPORTE CON LETRA: (Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N) Incluye IVA			SUB-TOTAL	\$38,500.00
			IVA.	\$6,160.00
			TOTAL	\$44,660.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	20/08/2021	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0% <input checked="" type="checkbox"/> a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 30 días

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: DRA. BLANCA ESTELA CHAVÉZ BLANCO

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 5

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA** - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA** - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

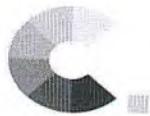
**DÉCIMA CUARTA** - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



**computerland**  
Tecnología para la educación

"COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V."

6

Lugar de Expedición:

7

Tipo de comprobante:

I Ingreso

Serie: CLO

Folio: 4236

Fecha: 11/Ago/2021

Hora: 12:42:44

R.Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

**DATOS DEL CLIENTE:**

<b>Cliente:</b> UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA <b>Código del Cliente:</b> 1430UDGVIRTUAL <b>Teléfono:</b> <b>Colonia:</b> Guadalajara Centro <b>Estado:</b> Jalisco <b>Uso CFDI:</b> G03 Gastos en general	<b>Domicilio:</b> Juarez 976 <b>CP:</b> 44100 <b>Municipio:</b> Guadalajara	<b>Ciudad:</b> Guadalajara <b>Pais:</b> México	<b>RFc:</b> UGU250907MH5
---	---	---	--------------------------

<b>Método de Pago:</b> PPD <b>Cuenta de Pago:</b> <b>Forma de Pago:</b> 99 Por definir	<b>Pago en parcialidades o diferido</b>	<b>Agente:</b> SAMUEL RUVALCABA <b>Días de Crédito:</b> 0 <b>Pedido:</b> REFSR-6780	<b>Moneda/T. Cambio:</b> MXN
--	---	---	------------------------------

**DATOS DE VENTA:**

Cantidad	Cla. s	Clave Pro.SAT	Concepto / Descripción	Valor unitario	C.SAT/Impuesto	Importe
1.0000	PIEZA H87	43201800	SANDISK SDSSDE60-2T00-G25- DISCO DURO EXTERNO PORTATIL DE 2TB (USB-C, USB 3.1) MODELO: SDSSDE81-2T00 NUMERO DE PARTE: SDSSDE60-2T00-G25 Serie: 2117NZ400522	8,500.00	IVA, - Importe: 1360.00	8,500.00
1.0000	PIEZA H87	43211508	LENOVO FLEX 5 14 PULGADAS FHD IPS PANTALLA TACTIL PREMIUM 2 EN 1, AMD 4A GENERACION RYZEN 5 4500U, 16 GB RAM, RETROALIMENTACION, LECTRO DE HUELLAS DACTILARES, LAPIZ DIGITAL INCLUIDO, WINDOWS 10. MODELO : 81X2 NUMERO DE PARTE: B08B63N6V5 NUMERO DE SERIE: R90ZZ11T	18,000.00	IVA, - Importe: 2880.00	18,000.00
1.0000	PIEZA H87	43222609	ASUS RT-AX92U 2 PACK PERFORMANCE MESH TRI-BAND AX6100 WI-FI MESH WITH 802.11A (WI-FI) AX TECHNOLOGY INCLUDES 4 LAN 1 USB 3.1 USB 2.0 FULLY BACKWARDS COMPATIBLE TO AC NUMERO DE PARTE: RT-AX92U 2 PACK NUMERO DE SERIE: LCIA2D001013, LCIA2D001014 O. C: 41	12,000.00	IVA, - Importe: 1920.00	12,000.00

Importe con letra:  
cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta Pesos 00/100 M.N.

Subtotal:	38,500.00
Descuentos:	0.00
Impuesto Traslado:	
I.V.A:	6,160.00
<b>Total:</b>	<b>\$44,660.00</b>

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:	8
Folio Fiscal:	9
No. de serie del Certificado del SAT:	10
Fecha y hora de certificación:	2021-08-11T12:42:48

Documentos Relacionados:

Firma de conformidad

Sello digital del CFDI

12

Sello del SAT

13

Cadena original del complemento del certificado digital del CFDI

14

**DATOS PARA DEPOSITO**

Banco:	15	Sucursal:	16	Número de Cuenta:	17
Tipo de Cuenta:	Cheques	Clabe Interbancaria:	18		

Comprobante Validado  
en la pagina del **SAT**

**0006 2021**  
**Subsidio Estatal**  
**OPERADO**

GUADALAJARA  
ENTRADA A ALMACEN  
11-2021  
Hernán C.  
UDGVIRTUAL

Emisor

PAGARE

Numero: 1/1 BUENO POR: \$44,660.00

"COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V."

19

11/Ago/2021 12:42:44 Vencimiento: 2021-08-11

Por el presente PAGARE, me obligo (nos obligamos) a pagar solidaria, mancomunada e incondicionalmente en esta ciudad a la orden de: "COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V."

La cantidad de: cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.

Valor recibido en mercancía a mi(nuestra) entera satisfacción.

La cantidad que ampara este pagare es parte de la cantidad mayor, por lo cual se otorgan otros pagares con vencimiento posteriores y queda expresamente convencido que si no es pagado este documento precisamente a su vencimiento, se dará por vencidos anticipadamente los demás pagares a los que se refiere esta cláusula.

Este pagare es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final y demás artículos correlativos. De no verificarse el pago de la cantidad que este pagare expresa al día de su vencimiento, abonare(mos) el rédito de 7% mensual por todo el tiempo que este insoluto, sin perjuicio al cobro más los gastos que por ellos originen. Así mismo, el otorgante se obliga en los términos del presente pagare, por la persona que lo suscriba; basta que quien lo firme, sea trabajador o dependiente laboral y se tendrá como si lo suscribiera el representante legal o dueño de la empresa otorgante.

Deudor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Juarez 976

Guadalajara Centro

CP: 44100

Guadalajara

Jalisco

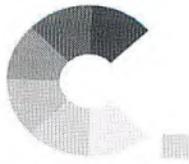
NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACION

Versión del comprobante: 3.3

¡GRACIAS POR SU COMPRA!

Hoja 2

Comprobante Validado  
en la pagina del **SAT**



# computerland

Tecnología para la educación

COMPUTERLAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

RFC: [REDACTED] 20

21

Tel. [REDACTED] 22

[REDACTED] 23

EMPRESA UDG VIRTUAL  
CONTACTO DAVID RAMIREZ  
DEPARTAMENTO 0  
TELEFONO 3339509425  
E-MAIL analilia.lozano@redudg.udg.mx

FECHA 06-jul-21  
REQUISICIÓN  
COTIZACIÓN No.

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	SanDisk SDSSDE60-2T00-G25 - Disco Duro Externo portátil de 2 TB (USB-C, USB 3.1)	\$ 8,500.00 I.V.A. 16% \$ 1,360.00 TOTAL \$ 9,860.00	\$ 8,500.00 \$ 1,360.00 \$ 9,860.00
2	1	Lenovo Flex 5 14 pulgadas FHD IPS pantalla táctil Premium 2 en 1, AMD 4ª generación Ryzen 5 4500U, 16 GB RAM, 512 GB PCIe SSD, teclado	\$ 18,000.00 I.V.A. 16% \$ 2,880.00 TOTAL \$ 20,880.00	\$ 18,000.00 \$ 2,880.00 \$ 20,880.00
3	1	Asus (RT-AX92U 2 Pack Performance Mesh Tri-Band AX6100 Wi-Fi Routers - Whole Home Wi-Fi Mesh with 802.11Ax (Wi-Fi 6) AX Technology Includes 4 LAN 1	\$ 12,000.00 I.V.A. 16% \$ 1,920.00 TOTAL \$ 13,920.00	\$ 12,000.00 \$ 1,920.00 \$ 13,920.00

- Vigencia de la Cotización: **11-jul-21**
- Precio en: **Moneda Nacional**
- Forma de Pago: 03=Transferencia electronica de fondos
- Método de Pago: PUE=Pago en una sola exhibición
- Uso de CFDI: G03=Gastos en general
- Entrega: **ESPECIFICADO EN PRODUCTO**
- Una vez aceptada la presente cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.
- En Mercancía sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.
- Si es su primera compra con nosotros, favor de anexas su cédula de identificación fiscal para su correcta facturación. Una vez elaborada la factura no hay cambios.
- Una vez que de recibida la mercancía no se aceptan devoluciones.

SUBTOTAL \$ 38,500.00  
IVA. \$ 6,160.00  
TOTAL \$ 44,660.00

**DATOS PARA DEPOSITO**  
BANCO: [REDACTED] 24 [REDACTED] 25  
SUCURSAL: [REDACTED] 26  
CUENTA: [REDACTED] 27  
CLABE: [REDACTED] 28  
BENEFICIARIO: COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV

¡GRACIAS POR SU INTERÉS EN NUESTRAS SOLUCIONES!  
A T E N T A M E N T E

[REDACTED] 29  
Tel. [REDACTED] 31 [REDACTED] 30  
CEL. [REDACTED] 32 Ext. 112

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE	
NOMBRE	DEPARTAMENTO
FIRMA	FECHA

5 DE JULIO DEL 2021.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AT'N. 40 ANA LILIA LOZANO MARTINEZ  
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –  
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL  
DAVID RAMIREZ

Por medio de la presente me permito cotizarle los siguientes Equipos  
que tan amablemente me solicito.

SAND DISK SDSSDE60-2T00-G25 EXTERNO PORTATIL DE  
2TB, USB-C Y USB 3. \$ 9,450.00

LENOVO FLEX 5 14 PULGADAS FHD IPS PANTALLA  
TÁCTIL PREMIUM 2 EN 1, AMD 4A GENERACIÓN  
RYZEN 5 4500U, 16 GB RAM, RETROILUMINADO,  
LECTOR DE HUELLAS DACTILARES, LÁPIZ DIGITAL  
INCLUIDO, WINDOWS \$ 21,500.00

ASUS RT-AX92U 2 PACK PERFORMANCE MESH TRI  
BAND AX 6100 WIFI, ROUTER WHOLE HOME WIFI-  
MESH WITH, 802.11 AX, (WIFI 6) AX TECHNOLOG -  
INCLUIDOS, 4 LAN, 1 USB 3.1 Y +1 USB 2.0, FULLY -  
BACKWARDS CONMPATIBLE To AC \$ 15,490.00  
(TIEMPO DE ENTREGA DE 15 A 20 DIAS)

Estos precios más el 16% del I.V.A. forma de pago: Crédito 15 días,  
Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: 20 días, Garantía 1-  
año.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos  
muy cordialmente.

ATENTAMENTE

35





**AC tegno**  
Venta de Equipos de Computo

<b>EMPRESA</b>	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	<b>DISTRIBUIDOR</b>	APOYO COMERCIAL EN TECNOLOGIA S.A. DE C.V.
<b>CONTACTO</b>	David Ramirez	<b>RFC.</b>	36
<b>EMAIL:</b>	<a href="mailto:analilia.lozano@redudg.udg.mx">analilia.lozano@redudg.udg.mx</a>	<b>VIGENCIA</b>	5 DIAS
<b>PROYECTO</b>	PROSINI DAVID RAMIREZ	<b>TEL</b>	37
		<b>EJECUTIVO</b>	38

Por este medio de la presente someto a su consideración nuestra cotización, la cual está elaborada en función de su requerimiento.

PAR	CANT	UNI	N/P	DESCRIPCIÓN	T.E.	MON	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
	1	PZA		SanDisk SDSSDE60-2T00-G25 - Disco Duro Externo portátil de 2 TB (USB-C, USB 3.1) 	10 A 15 DIAS HABILES	MXN	\$10,580.00	\$10,580.00
2	1	PZA		Lenovo Flex 5 14 pulgadas FHD IPS pantalla táctil Premium 2 en 1, AMD 4ª generación Ryzen 5 4500U, 16 GB RAM, 512 GB PCIe SSD, teclado retroiluminado, lector de huellas dactilares, lápiz digital incluido, Windows 10 	10 A 15 DIAS HABILES	MXN	\$22,218.96	\$22,218.96
3	2	PZA		Asus (RT-AX92U 2 Pack Performance Mesh Tri-Band AX6100 Wi-Fi Routers - Whole Home Wi-Fi Mesh with 802.11Ax (Wi-Fi 6) AX Technology Includes 4 LAN 1 	10 A 15 DIAS HABILES	MXN	\$14,100.00	\$28,200.00
							<b>SUBTOTAL</b>	\$61,198.96
							<b>IVA</b>	\$9,791.83
							<b>TOTAL</b>	\$70,990.79

- \* Los precios estan establecidos en PESOS MEXICANOS
- \* Los precios incluyen flete y seguro hasta la entrega de los bienes
- \* Los precios son especiales y aplican por el proyecto global
- \* Los precios señalados en esta propuesta solamente serán validos en las cantidades establecidas



